



MUNICIPIO DE CUMARAL
CONCEJO

Estudio previo			
Fecha: 30/01/2025			
TIPO DE PROCESO			
Licitación Pública	☐	Selección Abreviada: ☐ Mínima Cuantía ☐	Concurso de Méritos ☐
			Contratación Directa ☒
DEPENDENCIA			
CONCEJO MUNICIPAL			
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN			
<p>El Concejo municipal de Cumaral (Meta) es una corporación político-administrativa de carácter colegiado, es un órgano administrativo de carácter público cuyas funciones principales están contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; está facultado para ejercer el control político sobre la administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico; la función administrativa del Concejo municipal requiere de la toma de decisiones, por lo que para el desarrollo de sus funciones, se hace necesario su fortalecimiento en conocimiento en el ámbito de derecho, en ocasión a garantizar que las actuaciones y decisiones que se tomen por la corporación tengan el concepto y/o respaldo del conocimiento de un profesional en derecho.</p> <p>El Concejo municipal ejerce sus funciones como corporación coadministradora en el municipio, ejerciendo control político sobre la administración municipal, la cual está integrada por la plenaria del concejo municipal, el presidente de la corporación que actúa como ordenador del gasto y una secretaria general.</p> <p>Así las cosas, con el fin de dar cumplimiento a los fines y cometidos del estado, las entidades deben acudir a la contratación, en ocasión que el Concejo municipal de Cumaral (Meta), requiere satisfacer las necesidades administrativas y de funcionamiento, en vista de lo anterior la Corporación debe contar con profesionales aptos, idóneos y capacitados que coadyuve al cumplimiento del ordenamiento legal pertinente, por esta razón se requiere de una persona con conocimiento en el área de comunicaciones, publicidad y/o áreas a fines.</p> <p>Es importante señalar, que, revisada la planta de personal del Concejo municipal de Cumaral (Meta), se evidencia la inexistencia de un profesional en comunicaciones que cumpla con las actividades requeridas para el loable desarrollo y cumplimiento en función del acompañamiento y asesoría jurídica en los procesos contractuales según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes en el marco normativo de contratación estatal.</p>			



MUNICIPIO DE CUMARAL
CONCEJO

Debe señalarse, que se consultó con la planta de personal, y se evidencia la inexistencia de personal que supla la necesidad que se requiere para la presente contratación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL MANEJO Y PUBLICIDAD DE CONTENIDOS DIGITALES AL CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL - META.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades ejecutadas por el contratista se verán reflejadas en:

- PUBLICIDAD Y TRASPARENCIA DE LAS ACTUACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL.
- INCREMENTO Y PARTICIPACION ACTIVA DE LA POBLACION.
- RECOPIRAR Y REMITIR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCEJO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN	
\$ 20.000.000	Se pagará de la siguiente forma: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO- se pagará la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000). IVA incluido si a ello hubiere lugar, suma que se pagará de la siguiente manera: un (1) primer pago proporcional a veintiséis (26) días por valor de Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Trecientos Pesos (1,595.300) M/cte, y Diez (10) pagos mensuales por valor de Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa Pesos (\$1,840.490) M/cte, para un total de veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/cte, IVA	Diez (10) meses. Y Veintiséis (26) días.	Días <input type="text"/> Meses <input type="text"/>

Cumaral, Ciudad Cordial del Meta

Calle 11 No. 20-26 telefax (098) 6871955 B.Centro - Cumaral - Meta

MUNICIPIO DE CUMARAL
CONCEJO

	<p>incluido si a ello hubiera lugar, para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe de ejecución contractual suscrito por el contratista y uno por parte del supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias, la factura o soporte de costos.</p> <p>se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella.</p> <p>Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.</p>					
Servicio	consultoría	Obra Publica	suministro	Compraventa	Interadministrativo	Arriendo
	☐	☐	☐	☐	☐	☐
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN						
<p>Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.</p> <p>Así, la CONTRATACION DIRECTA procede, entre otros, "<u>Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión...</u>", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, según el cual los "Contratos de</p>						



MUNICIPIO DE CUMARAL
CONCEJO

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en el certificado de idoneidad del futuro contratista elaborada por el área donde surge la necesidad.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO: En desarrollo del Contrato el CONCEJO MUNICIPAL tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 2) Pagar oportunamente los honorarios pactados con el CONTRATISTA, de conformidad con la forma de pago establecida.
- 3) Facilitar los medios y la información necesaria para el buen desarrollo del presente contrato.
- 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a través del supervisor.
- 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

1. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar.
2. Ejecutar el contrato en los términos establecidos en el mismo y en general acorde al estatuto contractual obrando con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos.



MUNICIPIO DE CUMARAL
CONCEJO

3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.
5. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir acta de iniciación del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

ESPECIFICAS.

1. Creación del perfil del Concejo Municipal de Cumaral, en redes sociales y plataformas virtuales (Facebook, Instagram, Twitter y YouTube).
2. Diseño del logo del Concejo Municipal de Cumaral en los diferentes formatos de las redes sociales y plataformas virtuales.
3. Diseño del manual de identidad corporativa del Concejo Municipal de Cumaral.
4. Administración y manejo del publico orgánico de las redes sociales del Concejo Municipal de Cumaral.
5. Cubrimiento audio- visual de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Cumaral.
6. Diseño y publicación mensual de cuatro piezas graficas en las redes sociales del Concejo Municipal de Cumaral.
7. Producción Mensual de una pieza audio- visual (max. 30 seg) para las redes sociales y plataformas virtuales del Concejo Municipal de Cumaral.
8. Redacción mensual de Diez (10) publicaciones textuales para redes sociales del Concejo Municipal de Cumaral.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del presidente del Concejo quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



MUNICIPIO DE CUMARAL
CONCEJO

El Concejo requerirá como condiciones técnicas que la persona a contratar sea bachiller con estudios de educación superior en publicidad con experiencia laboral de hasta 12 meses.

Se estimó un monto total de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**. M/cte. El análisis del valor se efectuó atendiendo el objeto del contrato y sus obligaciones, así como el perfil y experiencia en el área del contratista. El Concejo cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 003 del 22 de enero de 2025, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008-8314 REMUNERACION DE SERVICIOS, el cual cuenta con el presupuesto por valor de veinte millones **(\$20.000.000)**. M/cte., El valor incluye todos los costos (impuestos, retenciones y demás gastos) que el cumplimiento del mismo conlleve.

ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, además el monto no supera la mínima cuantía fijada para la entidad, se considera innecesario exigirla al contratista; más aún cuando se evidencia que su cuantía no supera la determinada como mínima para la entidad en la actual vigencia. No obstante, sí deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales. De hecho, para la suscripción del acta de inicio, deberá presentar el comprobante de pago de su cotización al sistema de seguridad social integral por el mes respectivo en el que se produce ese documento.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO

Teniendo en cuenta el tipo de actividades a desarrollar por el contratista y el objeto del contrato, no se estiman riesgos para la ejecución del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente proceso no se encuentra cobijado por tratado de libre comercio o acuerdo internacional vigente para el Estado de Colombia.



MUNICIPIO DE CUMARAL
CONCEJO

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL EN COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA

Debe contar con un sentido de responsabilidad con el trabajo asignado y excelente manejo de las relaciones interpersonales. Con título de bachiller y estudios de educación superior en Comunicador Social y Periodista con EXPERIENCIA: Hasta 12 meses de experiencia laboral.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios de apoyo a la gestión objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de Contratación, es decir la remuneración se pacta como: un valor mensual fijo. Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, a la entidad bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo contemplado por Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS CONTRACTUALES

DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta el monto a contratar, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Además, la cancelación del contrato está supeditado al cumplimiento del objeto del contrato; el ente territorial no considera necesario exigir pólizas que amparen el mismo

Firma manuscrita de Omar Alejandro Alvarado Arias.

OMAR ALEJANDRO ALVARADO ARIAS
Presidente Concejo Municipal de Cumaral (Meta)